

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	N/A
Cedula informativa de zonificación por objeto informar la clave de usos de suelo, densidades, altura de su aprovechamiento su ocupación por uso.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción V inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del libro primero, denomina parte general, 5.10, fracción VI, del libro quinto denominado del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población y, 18.20 del libro décimo octavo denominado de las construcciones del código administrativo del estado de México. Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII del código financiero del estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Cedula informativa de zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de desarrollar cualquier tipo de proyecto de construcción y saber la normatividad de uso de suelo, así como para tramites de compra-venta de inmuebles únicamente para conocimiento		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número de cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante en su calidad de Propietario o poseedor y la firma del Perito y/o director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del libro primero, denomina parte general, 5.54, del libro quinto del código administrativo del estado de México. Artículos 144 Fracción XII del reglamento del libro quinto del código administrativo del estado de México. Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII código Financiero del Estado de México. La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la dirección general de Desarrollo Urbano.
2. Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto del propietario, debidamente inscrito en el IFREM.	NO	1	
3. Carta poder, en caso de designarse representante legal.	SI	0	
4. Identificación Oficial.	NO	1	
5. Ubicación del inmueble	NO	1	
1. Acta constitutiva	SI	0	
2. Poder Notarial	NO	1	
3. Identificación Oficial	NO	1	
4. Ubicación del Inmueble o Predio	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante en su calidad de Propietario o poseedor y la firma del Perito y/o director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del libro primero, denomina parte general, 5.54, del libro quinto del código administrativo del estado de México. Artículos 144 Fracción XII del reglamento del libro quinto del código administrativo del estado de México. Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII código Financiero del Estado de México.
2. Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto del propietario, debidamente inscrito en el IFREM.	NO	1	
1. Acta constitutiva	NO	1	
2. Poder Notarial	NO	1	
3. Identificación Oficial	NO	1	
4. Ubicación del Inmueble o Predio	SI	1	

La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la dirección general de Desarrollo Urbano.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuyente: Solicita información y requisitos para el cedula informativa de zonificación. 2. Coordinador de Licencias de uso de suelo: Entrega la Solicitud al contribuyente, indicando los requisitos para el trámite de cedula informativa de zonificación. 3. Coordinador de Licencias de uso de suelo: Recibe la documentación del trámite para la cedula informativa de zonificación. 4. Coordinador de Licencias de uso de suelo: Realización de Ficha técnica. 5. Coordinador de Licencias de Construcción: Determina si cumple con requerimientos. ¿Cumple los requisitos? No: No cumple, fin del trámite. Si: Se pasa el trámite para su cuantificación. 6. Coordinador de Licencias de Construcción: Realiza la Cuantificación. 7. Asistente de Dirección: Elabora y firma la orden de pago 8. Contribuyente: Realiza el pago en tesorería Municipal. 9. Asistente de Dirección: Elaboración de licencia municipal de para la cedula informativa de zonificación. 10. Director de Desarrollo Urbano: Firma y Autoriza la cedula informativa de zonificación. 11. Coordinación de Licencias de Construcción: Entrega de la cedula informativa de zonificación. 12. Coordinación de Licencias de Construcción: Obtiene acuse de recibido y archiva el expediente (Fin). 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A						
COSTO:	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERON DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 143 Fracción VII y 144 Fracción XII del código financiero del estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID			
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES NO.39 P.A. CABECERA MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	COACALCO CENTRO	MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL				
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 Y SABADO DE 9:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58989993	2091	N/A	desarrollourbano@coacalco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde conseguir la solicitud para el trámite?
RESPUESTA:	En la recepción de Desarrollo Urbano.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La orden de pago se genera al momento de ingresar la documentación?
RESPUESTA:	Si. Según la documentación ingresada no tenga inconsistencias.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?
RESPUESTA:	Para conocimiento de la normatividad de uso de suelo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23/ENERO/2024.

MARIO ALFONSO IGLESIAS NAVARRO

SERGIO IVAN GARCIA MADRID
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO